



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE CHILCA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 053-2024-OGAF/MDCH

Chilca, 09 de agosto del 2024

EL JEFE DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA - CAÑETE;

VISTO:

El Informe N° 700-2024-ORRH/OGAF-MDCH, de fecha 08 de agosto 2024, la Oficina de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Chilca, solicita Licencia POR MATERNIDAD PRENATAL Y POSNATAL CON GOCE DE HABER, a favor de la Servidora Pública Sra. JHOSELYN SUSAN CARDENAS SORIA, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);

Que, en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°029-2023-MDCH-ALC de fecha 04 de enero de 2023, se designa a Jhoselyn Susan Cardenas Soria, en el cargo de confianza de Subgerente de Gestión Ambiental y Sanidad de la Municipalidad Distrital de Chilca;

Que, mediante documento S/N de fecha 05 de agosto de 2024, la Sra. Jhoselyn Susan Cardenas Soria, solicita licencia por maternidad prenatal y posnatal, por el periodo de noventa y ocho (98) días naturales, teniendo en cuenta fecha probable de parto el 29 de setiembre de 2024, conforme Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT) por maternidad expedido por ESSALUD;

Que, mediante Informe N°700-2024-ORRH/OGAF-MDCH de fecha 08 de agosto de 2024, la Oficina de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Chilca, en atención a lo solicitado por la servidora pública Sra. Jhoselyn Susan Cardenas Soria, quien se desempeña el cargo de Subgerente de Gestión Ambiental y Sanidad, bajo el Decreto Legislativo N°1057, en calidad de trabajadora gestante, comunica que procederá a ejercer la licencia por descanso prenatal y posnatal por un periodo de noventa y ocho (98) días naturales, teniendo en cuenta su fecha probable para parto fijado para el 29 de setiembre de 2024, por lo que se solicita licencia por maternidad prenatal y posnatal con goce de haber con vigencia de 12 de agosto de 2024 al 17 de noviembre de 2024, a favor de la servidora pública Jhoselyn Susan Cardenas Soria;

Que, conforme al inciso g) del artículo 6° del Decreto Legislativo N°1057, "El contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos: (...) g) Licencia con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales".

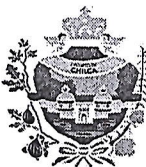
Que, en virtud al Artículo 2° de la Ley N° 30367, que modifica el artículo 1° de la Ley N° 26644 – Precisa el goce del derecho de descanso prenatal y postnatal de la trabajadora gestante, en el que establece: "Precísese que es derecho de la trabajadora gestante gozar de 49 días de descanso prenatal y 49 días de descanso postnatal. El goce de descanso prenatal podrá ser diferido, parcial o totalmente, y acumulado por

administracion@municipalidadchilca.gob.pe

Av. Mariano Ignacio Prado N° 496 Chilca - Cañete(01) 530

5500 - (01) 530 5270





MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE CHILCA

el postnatal, a decisión de la trabajadora gestante. Tal decisión deberá ser comunicada al empleador con una antelación no menor de dos meses a la fecha probable de parto. (...).";

Que, en virtud al Artículo 4° del Reglamento de la Ley N° 26644, aprobado por decreto Supremo N°005-2011-TR, modificado por Decreto Supremo N°002-2016-TR, en su numeral 4.1 señala que: "Para el goce del descanso pre natal la trabajadora gestante presentará al empleador el correspondiente Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT) por maternidad, expedido por ESSALUD, o en su defecto un Certificado Médico en el que conste la fecha probable del parto, pudiendo éste encontrarse contenido en el formato regulado por el Colegio Médico del Perú o en el recetario de uso regular del profesional médico que emite la certificación. Con dicha presentación la trabajadora gestante estará expedita para el goce de descanso prenatal a partir de los cuarenta y nueve (49) días naturales anteriores a dicha fecha probable del parto, salvo que haya optado por diferir parcial o totalmente el descanso, en cuyo caso el goce del descanso prenatal se entenderá referido únicamente al número de días no diferidos.

Estando a los fundamentos facticos y de derecho, y en concordancia con las atribuciones conferidas en la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en ejercicio de las facultades conferidas con Resolución de Alcaldía N° 241-2023-MDCH-ALC.

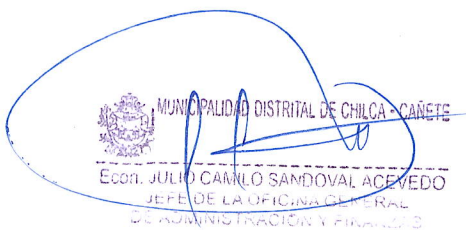
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONCEDER, LICENCIA CON GOCE DE HABER POR MATERNIDAD, PRENATAL Y POSNATAL, por el periodo de noventa y ocho (98) días, desde el 12 de agosto al 17 de noviembre de 2024, a favor de la servidora publica Sra. Jhoselyn Susan Cardenas Soria – Subgerente de Gestión Ambiental y Sanidad de la Municipalidad Distrital de Chilca, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Chilca, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCER. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chilca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA - CAÑETE
Econ. JULIO CAMILO SANDOVAL ACEVEDO
JEFE DE LA OFICINA GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

administracion@municipalidadchilca.gob.pe

Av. Mariano Ignacio Prado N° 496 Chilca - Cañete(01) 530
5500 - (01) 530 5270